

ECONOMÍA / POLÍTICA

Montoro sube un 38% el bonus de la inspección para que ingrese más IVA

PLAN ESPECIAL/ La Agencia Tributaria cierra un acuerdo con los sindicatos por el que dará un bonus por productividad de más de 70 millones ligado a la obtención de unos ingresos en IVA de 90.800 millones.

Mercedes Serraller. Madrid

La Agencia Tributaria (AEAT) ha cerrado un acuerdo con los sindicatos que eleva el bonus por productividad ligado a la recaudación del IVA cerca de un 38% si se obtiene una recaudación bruta del IVA hasta noviembre de 90.800 millones de euros frente a los 79.800 millones que exigió en 2017. Así lo estipula el Acuerdo entre la AEAT y los sindicatos sobre la retribución extraordinaria por resultados destinada al Plan Especial de Intensificación de Actuaciones (PEIA) de 2018, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

Han rubricado el acuerdo CCOO, UGT y CSIF. No lo han hecho Gestha, Ucesha ni ELA y Ciga no ha asistido. La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda (IHE) avala el plan. Aunque no tiene representación suficiente para participar de forma directa en la negociación, se les consulta.

Se trata del quinto plan de bonus que se negocia, y cuyo importe total superará los 70 millones de euros. Pueden adherirse de forma voluntaria los cerca de 24.600 funcionarios de la AEAT, que deberán desempeñar 12 horas extra.

De esta forma, antes de que se dilucide si el Gobierno consigue sacar adelante los Presupuestos de 2018, la AEAT ha cerrado este plan de incentivos, que empezó a otorgar en 2014. En aquel momento lo hizo para paliar el desplome de la recaudación contra el fraude de 2013, lo que se remontó (ver gráfico adjunto). Los ingresos de 2015 alcanzaron un récord histórico de 15.664 millones que, sin embargo, en 2016 no se consiguieron superar, ya que se lograron 14.883 millones, lo que supone una caída del 4,98%. El año pasado, el Fisco puso el foco en el IVA.

Un inspector con más de dos años de antigüedad tiene un salario bruto anual de cerca de 80.000 euros y ya está sujeto a otras fórmulas de productividad. El cumplimiento óptimo de esta plan extraordinario de productividad le puede reportar unos 3.000 euros más al año. En el caso de los Técnicos, la hor-

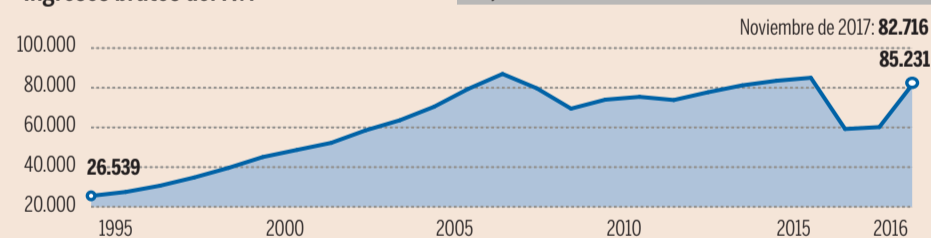


Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, y Santiago Menéndez, director de la Agencia Tributaria.

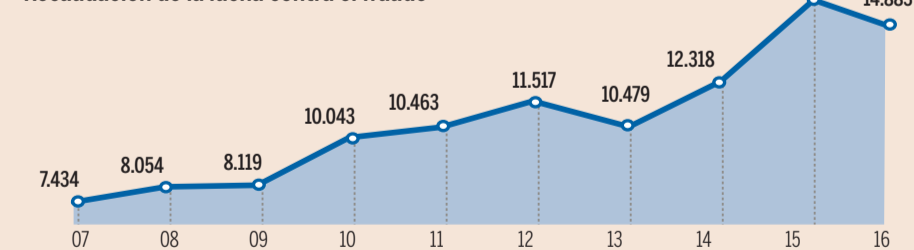
INGRESOS DEL IVA Y DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

En millones de euros.

> Ingresos brutos del IVA



> Recaudación de la lucha contra el fraude



Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Expansión

quilla retributiva se mueve entre los 40.000 y los 60.000 euros al año, y pueden ingresar hasta 2.500 euros extra con este plan.

Según fuentes conocedoras de la negociación, la AEAT ha trasladado a los sindicatos que los ingresos de la lucha contra el fraude de 2017, que la Agencia desvelará en las próximas semanas, han superado los objetivos. De hecho,

los datos de recaudación de noviembre que se ha publicado muestran que entre enero y noviembre de 2017 se han recaudado 82.716 millones de euros brutos en IVA, cuando el objetivo del Plan de incentivos era de 79.800 millones.

Estas medidas se dirigen a atajar la escasa recaudación que arrastra España en el IVA. Aunque ha mejorado sus ingresos desde el 3,9% sobre

el PIB registrado en 2009 hasta el 6,4% en 2016, una décima menos que en 2015, sigue siendo el tercer país de la UE con menor recaudación por este impuesto.

Así, la Comisión Europea ha pedido a España que se suba el impuesto colocando productos ahora en los tipos reducidos en el general, lo que España no contempla, de ahí la importancia de reducir el

Han rubricado el plan CCOO, UGT y CSIF, y la Organización de Inspectores lo avala

fraude en este tributo. A esto se suman otros ámbitos como el control de las liquidaciones, la restricción de los aplazamientos, casi vetados por el Real Decreto-ley de 3 de diciembre de 2016, y el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), por el que más de 54.000 empresas informan de sus facturas en tiempo real desde julio, medida con la que se prevé recaudar cerca de 700 millones.

A la valoración especial que se otorga a lo que consigán recaudar sus funcionarios en el IVA, el Acuerdo suma otros dos parámetros: la intensificación de las actuaciones de control a posteriori del fraude tributario y aduanero, y la intensificación de las actuaciones de información y asistencia al contribuyente y de prevención del fraude tributario y aduanero en su vertiente de fomento del cumplimiento voluntario.

El plan subraya que se trata "un nuevo ámbito de actuación consistente en la adopción de medidas preventivas de muy diversa índole, entre las que ocupa un lugar central la potenciación de las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en aras de mejorar y facilitar el cumplimiento voluntario del contribuyente".

El acuerdo admite que "en estos momentos todavía no ha sido posible adoptar medidas organizativas que permitan aplicar lo acordado en el Real Decreto-ley 13/2017", en el que la AEAT se comprometió a desarrollar la carrera profesional en respuesta a los sindicatos, que exigían además más oferta de empleo público. *El Plan de Control Tributario de 2018*, que publicó el BOE el 23 de enero, presta especial atención al crecimiento de sistemas de pago como criptomonedas y las transferencias instantáneas y se mantendrá el control sobre fabricantes y prestadores de servicios online.

Las estaciones de servicio no recuperarán el 'céntimo sanitario'

Expansión. Madrid

El Tribunal Supremo ha establecido que Hacienda no debe devolver a las gasolineras las cantidades que pagaron como sujetos pasivos por el impuesto sobre hidrocarburos denominado *céntimo sanitario*, que declaró ilegal el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea en febrero de 2014, informa *Europa Press*.

El Supremo estima que, cuando, tras haber repercutido el tributo en el consumidor final e ingresado el importe repercutido en las arcas públicas, este último (el consumidor final) no puede conseguir el reintegro por resultar imposible acreditar la repercusión que soportó.

La Sala ha estimado así un recurso del abogado del Estado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 8 de noviembre de 2016, que dio la razón a una estación de servicio y consideró que tenía derecho a que Hacienda le devolviese como ingresos indebidos los relativos al Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos pagados por la reclamante en su condición de sujeto pasivo del impuesto durante los períodos impositivos comprendidos entre el primer trimestre de 2011 y el cuarto trimestre de 2012.

En su sentencia, el Supremo concluye que debe ser negativa la respuesta a la cuestión planteada por el abogado del Estado respecto a si el sujeto pasivo "repercutidor" de un impuesto puede pedir para sí la devolución. Por lo tanto, estima su recurso y avala la desestimación que realizó Hacienda en su día de la solicitud de devolución de ingresos indebidos relativos al *céntimo sanitario* realizados por la gasolinera recurrente.

No hay carga fiscal

Asimismo, razona que en este caso las gasolineras, no soportan la carga fiscal correspondiente, al haberla trasladado, por el mecanismo de la repercusión, al consumidor final, único cuyo patrimonio se ve afectado por el gravamen, añade el Supremo.

La sentencia insiste en que "no ha habido impacto alguno del gravamen fiscal en el patrimonio del repercutidor", que es la estación de servicio.